

**Al contestar refiérase
al oficio N° 07554**

30 de mayo, 2019
DFOE-EC-0390

Licenciado
Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
documentosministro@mag.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2019 del Servicio Fitosanitario del Estado.

La Contraloría General recibió el oficio N° DM-MAG-444-2019 del 15 de mayo de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2019 del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), con el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos de Superávit Libre por la suma de ₡1.066,3 millones, para reforzar la partida de Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo del SFE y el Ministro de Agricultura y Ganadería, como requisitos de validez del documento aportado, constan en el acuerdo N° 8-2019 de la Minuta de Reuniones y Seguimiento, celebrada el 13 de mayo de 2019 y en el oficio N° DM-MAG-442-2019 del 15 de mayo de 2019, respectivamente. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el SFE de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización

DFOE-EC-0390

2

30 de mayo, 2019

posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario. Cabe indicar, que la incorporación de los recursos por concepto de Superávit Libre, se aprueba con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2018 y la certificación de superávit acumulado aportada por la Unidad Financiera del SFE, con corte al 31 de diciembre de 2018.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1 del Servicio Fitosanitario del Estado para el año 2019 por la suma de ₡1.066,3 millones.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área



Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Licda. Ileana Fernández Cordero
Fiscalizadora Asociada

ncs

G: 2019002117-1

Ni: 13136, 13316, 13697, Y 13880 (2019)

Ce: Sr. Fernando Araya Alpízar, Director Ejecutivo del SFE, faraya@sfe.go.cr

Lic. Henry Vega Vega, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero SFE, hvegav@sfe.go.cr

Licda. Rocío Solano Cambronero, Jefe Unidad Financiera SFE, rsolano@sfe.go.cr

Bach. Lilliana Pastor Ovarés, Encargada de Presupuesto SFE, lpastor@sfe.go.cr